



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 063-2021-MDCGAL-T

Cmnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 16 de septiembre de 2021

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de septiembre del 2021, en orden del día, sobre: **"APROBAR LA DONACIÓN DE KITS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA PRADERA PROMUVI LOS PRECURSORES III Y IV ETAPA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CIUDAD DE PAZ Y ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA TRANSPORTISTA SECTOR II VIÑANI DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA"**, según Informe N° 2662-GDESS/MDCGAL de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a través del artículo 41°, señala que "los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Además, el numeral 25 del artículo 9° sobre atribuciones del Consejo Municipal del mismo cuerpo normativo establece: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, según artículo 64° del mismo cuerpo normativo indicado, plasma: "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público (...)"

También, el artículo 66° señala que, "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal." Además, el artículo 73° sobre Materias de Competencias de la Municipalidad, "(...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 5.1 Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local";

Que, a través de la Solicitud S/N, de fecha 12 de mayo del 2021, el señor Javier Chambilla Quino presidente de la Asociación de Vivienda la Pradera Promuvi los Precursores III y IV Etapa, solicita la Instalación de Kit de Cámaras de Video con la finalidad de coadyuvar en la tarea de seguridad ciudadana del distrito;

Que, con Informe N° 0871-2021-SGSCV-GDESS/MDCGAL, de fecha 25 de agosto del 2021, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia, emite opinión favorable para la donación del Kit de Cámaras de Seguridad a la Asociación de Vivienda la Pradera Promuvi los Precursores III y IV Etapa, representado por Javier Chambilla Quino, en su calidad de presidente;

Que, a través de la Solicitud S/N, de fecha 30 de junio del 2021, el señor Sebastián Charaja Feliciano presidente de la Asociación de Vivienda Villa Transportista Sector II Viñani, solicita Donación de Cámaras de Seguridad, con la finalidad de tener protegida a la población del distrito. Asimismo con Informe N° 0897-2021-SGSCV-GDESS/MDCGAL, de fecha 25 de agosto del 2021, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia, emite opinión favorable para la donación del Kit de Cámaras de Seguridad a la Asociación de Vivienda Villa Transportista Sector II Viñani, representado por Sebastián Charaja Feliciano, en su calidad de presidente;

Que, mediante la Solicitud S/N, de fecha 28 de junio del 2021, el señor Rolando Chucuya Tello presidente de la Asociación Ciudad de Paz, solicita Cámaras de Seguridad, con la finalidad de usar como arma disuasiva contra la delincuencia; asimismo mediante Informe N° 0898-2021-SGSCV-GDESS/MDCGAL, de fecha 25 de agosto del 2021, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 063-2021-MDCGAL-T

vigilancia, emite opinión favorable para la donación del Kit de Cámaras de Seguridad a la Asociación Ciudad de Paz, representado por Rolando Chucuya Tello, en su calidad de presidente;

Que, mediante Informe N° 2662-2021-GDESS/MDCGAL, de fecha 31 de agosto del 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, señala que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 131-2021-GM/MDCGAL, se aprueba el Plan de Trabajo denominado "OPERATIVIDAD DEL PATRULLAJE POR SECTOR PARA LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS Y FALTAS EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-2021", contemplado en una sus actividades la donación de Kits de Cámaras de Video Vigilancia en las diferentes Asociaciones de Vivienda y Juntas Vecinales del distrito, kit conformado por 04 cámaras domo a color, 01 monitor plano LCD 24, 01 grabador digital de audio y video(DVR), disco duro y brazo de fierro galvanizado, por un monto de S/. 2,135.00 soles. Por lo que, se han recepcionado solicitudes de diferentes asociaciones de vivienda para acogerse a la donación de dicho kit de cámaras, siendo un total de TRES (03) las organizaciones sociales que cumplieron con presentar la documentación requerida, por lo que luego de las visitas realizadas en situ, se procedió a determinar técnicamente la ubicación para la instalación de las cámaras que conforman el kit, emitiéndose los informes Técnicos correspondientes, razón por la cual, emite OPINIÓN FAVORABLE para la DONACIÓN DEL KITS DECÁMARAS solicitados por: Asociación de Vivienda "La Pradera PROMUVI los precursores III y IV Etapa", Asociación de Vivienda "Ciudad de Paz" y Asociación de Vivienda "Villa Transportista Sector II Viñani";

Que, mediante Informe N° 1018 - 2021-GAJ/MDCGAL, de fecha 25 de junio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye remitiendo opinión favorable para la aprobación de donación de Kits de Cámaras de Video Vigilancia para las Juntas Vecinales y Asociaciones de Vivienda del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, según lo detallado en el Anexo 01, que se adjunta al Informe N°1887-2021- GDESS/MDCGAL;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DONACIÓN DE KITS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "LA PRADERA PROMUVI LOS PRECURSORES III Y IV ETAPA", ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "CIUDAD DE PAZ" Y ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "VILLA TRANSPORTISTA SECTOR II VIÑANI" DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, según Informe N° 2662-GDESS/MDCGAL de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Cc
GM
GDESS
GAJ
Archivo

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

APD. ING. FREDDY HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE